



**FECAPARAGÓN**

- 1 -

**II REUNIÓN DE REPRESENTANTES DE CONSEJOS ESCOLARES  
CON EL TÍTULO:**

**REFLEXIONES SOBRE EL PAPEL DE LOS REPRESENTANTES DE  
LOS PADRES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS  
EDUCATIVOS DE ARAGÓN**

**CON EL APOYO DE:**

**MARINO ANDRÉS GARCÍA  
(PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN)**

**Convocada por**

**FecapAragón**

**y celebrada el 14 de diciembre de 2011**

**en la sede del Consejo Escolar de Aragón**

---

**ÍNDICE DEL DOCUMENTO**

- 1.- Resumen
- 2.- Acta de la sesión
- 3.- Convocatoria
- 4.- Nota de prensa
- 5.- Fotografías

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

## **1.- RESUMEN**

Se trataron, entre otros temas, los fundamentos legales de la participación de los padres en el sistema educativo, se analizaron los distintos niveles de participación (estatal, autonómico, municipal, de centro educativo y otros) y se analizaron en detalle las competencias de los consejos escolares de centro.

Entre las principales conclusiones de la reunión destacan:

- La participación de los padres en los centros educativos es una obligación de los padres (artículo 4 de la LODE).
- Los órganos de participación autonómica de los padres pueden ser: de asesoramiento y participación (consejos escolares de Aragón, provinciales, comarcales y municipales), de gobierno (consejos escolares de centro) y de participación (APAS y Asociaciones de Alumnos).
- Un padre participa cuando, siente que su colaboración es aceptada en el centro, tiene opinión positiva de los profesionales del centro, considera que el resultado de su trabajo puede favorecer el desarrollo de las actividades del centro, cuenta con los cauces de información adecuados, tiene disponibilidad horaria y mira más allá de la acción educativa directa con su propio hijo (Muñiz, 2010).
- La recientemente aprobada carta de derechos y deberes obliga a la creación en los consejos escolares de los centros a crear una comisión de convivencia.
- Uno de los retos principales es estimular la mayor participación de los padres en la vida del centro. La muy elevada abstención de los padres en las elecciones de los consejos escolares es un dato muy relevante en este sentido y señala una línea de trabajo prioritaria.
- Es muy importante fomentar el respecto con el profesor. Profesor y padres han de funcionar como un tándem que tiene que trabajar en total sintonía en la educación de los hijos.
- Los niveles de participación de los padres en los centros son: individualmente, en grupo o como estamento. Cada problema tiene su

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

nivel de resolución y es muy importante que se trate en el nivel que le corresponda.

- Cada centro tiene asignado un inspector de referencia al que pueden acudir los padres ante los problemas que les surjan. Para conocer el inspector asignado a su centro educativo puede ponerse en contacto con el propio colegio o con el colegio de educación. Una consulta no inicia un expediente (no es una denuncia) y se asegura el anonimato de la persona que consulta.
- Los consejos municipales son importantes puesto que pueden trabajar por los proyectos educativos de ciudad.
- La figura de los padres coordinadores es muy importante. Hay que asignarles cometidos concretos y útiles. Se plantea el interés de organizar tutorías colectivas.
- Es muy importante que los padres representantes de los consejos escolares (y de las APAS) sean conscientes del papel tan importante que pueden desarrollar por la mejora de la calidad de la educación de los centros. Una actitud constructiva, generosa y responsable es la mejor garantía de que van a desarrollar el mejor papel posible.

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** [fecaparagon@fecaparagon.org](mailto:fecaparagon@fecaparagon.org)  
**W** [www.fecaparagon.org](http://www.fecaparagon.org)



**FECAPARAGÓN**

## **2.- ACTA DE LA SESIÓN**

### **2.1.- Asistentes a la reunión (por orden alfabético de centro):**

Compañía de María (Jesús García Palacín)  
Condes de Aragón (Jesús Arevalo García)  
Cristo Rey (Gloria Melero Ferrer)  
El Pilar-Maristas (Placido Gonzarlez)  
Escuelas Pías-Calasanz (Pedro Martínez Calvo)  
Escuelas Pías- Santa Engracia (Mercedes Baquedano Muñoz)  
Jesús María- Salvador (Miguel A. García Vera)  
La Salle Franciscanas-Gran Vía (María Antonia Peralta)  
Madre María Rosa Molas (Ignacio Sanjuan)  
María Inmaculada (Enrique Arroyo)  
Montessori (Alicia Cepero)  
Romareda (Pedro Martín Moreno)  
Sagrada Familia (Nacho Barraqué)  
Salesianos Nuestra Sra. del Pilar (Eduardo Larriba)  
Santa Ana (Jose Luis Navarro García y Jose Manuel Lagunas  
Castan)  
Teresianos del Pilar (Carlos Ruiz)

Por Fecaparagón:

Presidente (Pedro Martínez Calvo)  
Vicepresidente Territorial (Miguel Angel García)  
Secretaria técnica (Ana Blanca)



**FECAPARAGÓN**

## **2.2.- Orden del día**

La reunión se estructuró siguiendo los puntos planteados en la convocatoria:

- 18:00-18:05 horas: Presentación (Pedro Martínez Calvo, Presidente de Fecaparagón)
- 18:05-19:05 horas: Exposición de D. Marino Andrés García (Presidente del Consejo Escolar de Aragón)
- 19:05-20:00 horas: preguntas, comentarios y reflexiones.
- 20:00-20:15 horas: conclusiones de la sesión.

## **2.3.- Desarrollo de la reunión**

### **2.3.1.- Charla de Marino Andrés García (Presidente del Consejo Escolar de Aragón)**

Todos los asistentes a esta reunión hemos tenido una evolución similar. Matriculamos a nuestros hijos en el colegio, aceptamos participar dentro de su estructura y una vez que estamos dentro nos planteamos las siguientes preguntas: ¿qué puedo hacer? ¿Qué competencias tengo? ¿Cómo tengo que actuar?

Para responder a estas preguntas es importante tener en cuenta que cada centro es distinto pero que lo común a todos ellos es la normativa y, por eso, es muy bueno tener unas referencias normativas básicas.

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



## FECAPARAGÓN

- En la escuela se ha participado siempre.
- En tiempos recientes, en el Estado Español, las políticas educativas a partir de la constitución (1978), han desarrollado un corpus legislativo que concibe la **participación como un principio socioeducativo de máxima relevancia**, por entenderla como un factor directamente relacionado con la calidad de la enseñanza, y porque tiene connotación con otros componentes como la **autonomía de los centros** y la **organización eficaz** de los mismos. La Constitución presenta una concepción participativa de la actividad escolar.
- El concepto tradicional de **libertad de cátedra** sigue vigente. En los Departamentos todavía se da autonomía a cada profesor, por supuesto que siempre respetando el currículum obligatorio, pero cada uno lo imparte como quiere.
- La participación se tiene que correlacionar con autonomía. Si no, no hay eficacia.
- La participación, en el ámbito educativo, se plantea esencialmente a través de estructuras colegiadas (consejos, asociaciones, conferencias, equipos, etc.) que facilitan la representatividad y la actuación de los sectores intervinientes (profesores, familias, alumnos, autoridades, agentes sociales, etc.). El despliegue de estas agrupaciones abarca los distintos ámbitos de gestión de nuestro sistema educativo y va desde el Estado al propio centro docente.
- El consejo escolar de centro **interviene en las decisiones** del centro. Los consejos escolares municipales, autonómicos y estatal **asesoran** a los ayuntamientos, comunidades autónomas y ministerio, respectivamente.



**FECAPARAGÓN**

- Antes de analizar la legislación básica sobre la participación de la comunidad escolar, debemos detallar el principal referente legislativo para la participación: el artículo 27 de la constitución (1978):
  - + Artículo 27.5: “Los poderes públicos garantizarán el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”
  - + Artículo 27.7: “Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca”
- El artículo 27.5 habla de la programación de la enseñanza. Esta programación es del Estado, que la ha transferido en el 35 % a las Comunidades Autónomas. Este 35 % es en tiempo y en contenidos y es aquí donde ponen, por ejemplo, sus lenguas autonómicas. La asignatura de la religión depende del Estado.
- En el ámbito educativo, ese control social y esa exigencia de transparencia han sido encomendadas, más directamente que a los poderes público, a padres, profesores y alumnos, lo que constituye una preferencia por la intervención social frente a la intervención estatal.
- Los órganos de participación a nivel estatal son:
  - + órganos de participación en la programación general de la enseñanza y órganos consultivos de ámbito nacional

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio “Rosa Arjó”  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

- ++ Conferencia Sectorial de Educación
- ++ Consejo General de la Formación Profesional
- ++ Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales
- ++ Consejo General de Enseñanzas Artísticas
- ++ Instituto de Evaluación
- ++ Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar
- ++ Consejo de Universidades

- + Consejo Escolar del Estado
- + Junta de Participación Autonómica

**- Los órganos de participación autonómica son:**

- + La participación de los sectores sociales en la educación (órganos de asesoramiento y participación):
  - ++ El Consejo Escolar de Aragón.
  - ++ Los Consejos Escolares Provinciales.
  - ++ Los Consejos Escolares Comarcales.
  - ++ Los Consejos Escolares Municipales.
- + La participación en el centro (órganos de gobierno):
  - ++ El Consejo Escolar de los Centros Públicos.
  - ++ El Consejo Escolar de los Centros Concertados.
- + Otras formas de participación (órganos de participación):
  - ++ Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
  - ++ Las Asociaciones de Alumnos.

- **Derechos y obligaciones de los padres.** La Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE, 1985) es la primera norma que desarrolla, claramente, el principio de participación, junto con la consideración de una interacción entre la autonomía de los centros docentes y la capacidad

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

participativa de los estamentos de las comunidades educativas.

- Un recorrido por esta ley nos destaca que los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos y obligaciones:
  - + Derecho a participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
  - + Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes [*En este punto estamos nosotros*].
  - + Obligación a participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros realicen con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos. [***Obsérvese que participar es una obligación***].
- Asociaciones de padres y madres de alumnos. Los padres de alumnos tienen garantizada la libertad de asociación en el ámbito educativo. El asociarse es libre, no se puede obligar a nadie a estar en el APA. Se estima que en los colegios de titularidad pública están asociados al APA del orden del 40 % de los padres, mientras que en los de la concertada están casi el 100 %.
- Las asociaciones de madres y padres de alumnos asumirán, entre otras, las siguientes finalidades (artículo 5 LODE, 1985):
  - + Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

- + Colaborar en las actividades educativas de los centros.
- + Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro [*Aquí está incluida la participación como representantes de los padres dentro del Consejo Escolar del centro*]
- Las asociaciones de madres y padres de alumnos tendrán la siguiente organización:
  - + En cada centro docente podrán existir asociaciones de padres de alumnos integradas por los padres o tutores legales de los mismos.
  - + Las asociaciones de padres de alumnos podrán utilizar locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, los directores de los centros facilitarán la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.
  - + Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones.
  - + Reglamentariamente se establecerán, de acuerdo con la Ley, las características específicas de las asociaciones de padres de alumnos.
- **Participación de las familias.** En el caso de las familias, la participación de los centros no es sólo a través de la estructura del Consejo Escolar, sino que existen otras formas de participación que tienen un carácter más o menos

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

autónomo, propio, que conviene considerar: las asociaciones de madres y padres de alumnos.

- Estas asociaciones son instrumentos importantes para la dinámica de la participación y son una ayuda inestimable para afrontar proyectos que sin su colaboración serían poco menos que imposibles.
- La educación, entendida como servicio, la educación vista de forma integradora, debe entrañar una relación de confianza entre los padres y los profesores. Razones de todo tipo (legales, psicopedagógicas y sociales) avalan y justifican la participación de las familias.
- Hay que evitar la tendencia que hay en la actualidad a que la relación entre los padres y profesores se distancie, que se miren con recelo. Hay que pensar que en estos casos el que siempre pierde es el alumno. Incluso en el caso de que tengan razón los padres en enfrentarse con un profesor, lo más importante es que los hijos ni vean ni sientan este enfrentamiento. **Hay que despertar en todo momento el respeto por el profesor, aunque no estemos de acuerdo con alguna de sus maneras de actuar.**
- Niveles de participación de las familias. Los padres pueden participar en la vida del centro en tres niveles diferenciados:
  - + Individualmente, en las relaciones directas con el profesorado que tiene relación con su hijo o hijos. Es la relación con el tuto para cuestiones individuales.
  - + En grupo, tiene un interés creciente y es abordar los problemas del hijo desde la perspectiva del grupo de alumnos al que pertenece, en el que está adscrito. En

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

estos momentos se está hablando de las tutorías colectivas.

- + Como estamento, bien a través del Consejo Escolar del Centro, donde existe un ámbito funcional relevante para el gobierno, la gestión y el control del centro; bien mediante la participación en las Asociaciones de madres y padres de alumnos, para la ayuda y defensa de los temas complementarios y recíprocos de los padres con el Centro.
- Cada problema tiene su estamento de solución. La mejor señal de que un alumno va bien es que el director del centro no le conozca, puesto que esto quiere decir que no ha sido problemático. Si le conoce o es muy malo (da problemas serios) o es muy bueno (excelencia). Cuando se da un problema de un padre con un profesor hay que saber muy bien donde está el nivel para solucionarlo. Este nivel puede ser desde la tutoría hasta el Consejo Escolar del centro, que puede incluso llegar a echarlo.
- Participación de las familias. Según Muñiz (2010) un padre participa cuando:
  - + Siente que su colaboración es aceptada en el Centro
  - + Tiene una opinión positiva de los profesionales del Centro [*no ser destructivo con el colegio*]
  - + Considera que el resultado del trabajo puede favorecer el desarrollo de actividades
  - + Cuenta con los cauces de información adecuados
  - + Tiene disponibilidad horaria
  - + Mira más allá de la acción educativa con su propio hijo [*esto es muy importante*]



**FECAPARAGÓN**

- **Órganos de participación.** Una vez analizados los principios generales y los criterios sobre la participación en el funcionamiento y gobierno de los centros, tenemos que diferenciar entre los centros públicos, los privados y los privados concertados, para revisar los órganos implicados.
- **Órganos de participación de los centros públicos.** A partir de la LODE (artículo 19), se establece que el principio de participación de los miembros de la comunidad escolar inspirará las actividades educativas y la organización y funcionamiento de los centros públicos. La LOE (2006) desarrolla que los órganos colegiados y reglados para la participación comprenden tanto a los de gobierno (dirección, consejo escolar) como a los de coordinación docente (claustro, comisión de orientación pedagógica en los públicos).
- El Consejo Escolar de Gobierno es un órgano de representación social donde se encuentran todos los estamentos afectados. Su composición en los centros de titularidad pública es:

Artículo 127 LOE (2006)

1. El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

El director del centro, que será su Presidente.

El jefe de estudios.

Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

Un número de profesores, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.

Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.

Un representante del personal de administración y servicios del centro.

El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
3. Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.
4. Corresponde a las Administraciones educativas regular las condiciones por las que los centros que impartan las enseñanzas de formación profesional o artes plásticas y diseño puedan incorporar a su Consejo Escolar un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del centro.
5. Los alumnos podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria. No obstante, los alumnos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrán participar en la selección o el cese del director. Los alumnos de educación primaria podrán participar en el Consejo Escolar del centro en los términos que establezcan las Administraciones educativas.
6. Corresponde a las Administraciones educativas determinar el número total de miembros del Consejo Escolar y regular el proceso de elección.
7. En los centros específicos de educación infantil, en los incompletos de educación primaria, en los de educación secundaria con menos de ocho unidades, en centros de educación permanente de personas adultas y de educación especial, en los que se impartan enseñanzas artísticas profesionales, de idiomas o deportivas, así como en aquellas unidades o centros de características singulares, la Administración educativa competente adaptará lo dispuesto en este artículo a la singularidad de los mismos.
8. En los centros específicos de educación especial y en aquellos que tengan unidades de educación especial formará parte también del Consejo Escolar un representante del personal de atención educativa complementaria.

- Las competencias del Consejo Escolar de los centros de titularidad pública son:

**Artículo 127 LOE (2006)**

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

la desarrollen.

f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

- El Claustro de profesores es el órgano colegiado propio de la participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro. El claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

- Las competencias del claustro de profesores para los centros de titularidad pública son:

**Artículo 129 LOE (2006)**

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

- **Órganos en los centros privados no concertados.** Los centros privados no concertados gozan de plena autonomía para establecer su régimen interno (LODE, artículo 25). No tienen, pues, obligación de tener Consejo Escolar de Centro. Podrán decidir y regular, en sus respectivos reglamentos internos, órganos a través de los cuales se canalice la participación de la comunidad educativa. En consecuencia, la participación de los sectores afectados está ceñida al criterio que pueda adoptar discrecionalmente el titular del centro, que tiene capacidad incluso para determinar la admisión de alumnos y, a través de ella, controlar la dinámica que le interese con respecto a las familias. Legalmente el titular tiene la facultad de decidir y la figura del Consejo Escolar del Centro, como órgano de representación de los distintos sectores puede existir o no.

- No sucede así con el claustro de profesores. Este órgano debe funcionar porque tiene competencias según la legislación del ámbito académico y curricular, y porque es el responsable de

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

fijar y aprobar la concreción del currículo, en el marco del proyecto educativo de centro (LOE, artículo 121) aunque el titular tenga autonomía para elaborar dicho proyecto (LODE, artículo 25).

- **Órganos en centros privados concertados.** Desde la dimensión de la participación, el régimen de conciertos obliga al funcionamiento en los centros concertados, al menos de los siguientes órganos: el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores. Los demás órganos de gobierno, tanto unipersonales como colegiados, se determinarán en su caso en el correspondiente reglamento de régimen interior (LODE, art. 54).
- En los centros privados concertados el claustro de profesores tiene funciones análogas a las previstas en el claustro de centros públicos.
- Los profesores, los padres de los alumnos y, en su caso, los alumnos, intervendrán en el control y la gestión, a través del Consejo Escolar de Centro, en el marco de los principios establecidos en la ley, sin perjuicio de que en sus respectivos reglamentos de régimen interior se prevean otros órganos para la participación de la comunidad escolar (LODE, artículo 55).
- La composición de los Consejos Escolares de Centros concertados en comparación con los centros públicos es:

Centros concertados	Centros públicos
+ La composición del Consejo escolar de los centros concertados se establece en la disposición final primera de la Ley 2/2006, de 3 de mayo (LOE), que modifica el artículo 56.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, pasando a tener la siguiente redacción:	+ El Consejo Escolar de los Centros Públicos se determina en el artículo 126 de la LOE (2006).

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



## FECAPARAGÓN

<p>+ El Consejo Escolar de los centros privados concertados estará constituido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El director.</li> <li>- Tres representantes del titular del centro.</li> <li>- Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.</li> <li>- Cuatro representantes de los profesores.</li> <li>- Cuatro representantes de los padres o tutores de los alumnos, elegidos por y entre ellos.</li> <li>- Dos representantes de los alumnos elegidos por y entre ellos, a partir del primer curso de educación secundaria obligatoria.</li> <li>- Un representante del personal de administración y servicios.</li> </ul> <p>+ Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.</p> <p>+ Asimismo, los centros concertados que impartan formación profesional podrán incorporar a su Consejo Escolar un representante del mundo de la empresa, designado por las organizaciones empresariales, de acuerdo con el procedimiento que las Administraciones educativas establezcan.</p> <p>+ Además, en los centros específicos de educación especial y en aquellos que tengan aulas especializadas, formará parte también del Consejo Escolar un representante del personal de atención educativa complementaria.</p> <p>+ Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa en el centro.</p>	<p>+ El Consejo Escolar de los centros públicos está compuesto por los siguientes miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El director del centro, que será su Presidente.</li> <li>- El jefe de estudios.</li> <li>- Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.</li> <li>- Un número de profesores, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.</li> <li>- Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.</li> <li>- Un representante del personal de administración y servicios del centro.</li> <li>- El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.</li> </ul> <p>+ Como novedad, esta norma introduce que, una vez constituido el consejo escolar, éste designará una persona que impulse medidas educativas, para fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.</p> <p>+ En los centros de Formación Profesional o Artes Plásticas y Diseño se incorporará al consejo escolar un representante de las organizaciones empresariales o instituciones laborales del ámbito de acción del centro. Mientras que en los centros específicos de Educación Especial y en los que tengan unidades para la atención de estos alumnos, también formará parte del consejo escolar un representante del personal de atención educativa complementaria.</p> <p>+ Los alumnos podrán intervenir en este órgano a partir del primer curso de Secundaria Obligatoria, pero los estudiantes de los dos primeros cursos no podrán participar en la selección o el cese del director.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**FECAPARAGÓN**

- Las competencias de los Consejos Escolares de Centros concertados en comparación con los centros públicos son:

Centros concertados	Centros públicos
<p>- Las competencias del Consejo escolar de los centros concertados las acaba delimitando la Ley 2/2006, de 3 de mayo (LOE), en su disposición final primera, al establecer la modificación del artículo 57 (apartados c, d, f, m) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:</p> <p>a) Intervenir en la designación y cese del director del Centro.</p> <p>b) Intervenir en la selección y despido del profesorado del Centro. <i>[Cada centro decide como se hace. Es difícil que con la composición que hay del Consejo Escolar no se tome una decisión que tenga el apoyo de dirección y profesorado]</i></p> <p>c) <u>Participar en el proceso de admisión de alumnos, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo. [Ahora, con procedimiento de admisión, no se decide nada]</u></p> <p>d) <u>Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas. [Se recuerda que con la carta de derechos y deberes aprobada por el Gobierno de Aragón en el año 2011 hay obligación de crear una comisión de convivencia que surja del Consejo Escolar del Centro]</u></p> <p>e) Aprobar a propuesta del titular, el presupuesto del Centro en lo que se refiere tanto a los fondos provenientes de la Administración como a las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.</p> <p>f) <u>Aprobar y evaluar la programación general del centro que con carácter anual elaborará el equipo directivo [No obstate, la programación general es competencia del Claustro de profesores, la competencia del Consejo Escolar son las actividades complementarias (en las que como están unidas a la actividad académica los departamentos tienen mucho</u></p>	<p>- Los competencias del consejo escolar de los centros públicos las delimita el art. 127 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, (LOE):</p> <p>a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V sobre autonomía de los centros.</p> <p>b) Aprobar y evaluar la PGA sin perjuicio de las competencias del Claustro.</p> <p>c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.</p> <p>d) Participar en la selección del director. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. Previo acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios, proponer revocación del director.</p> <p>e) Decidir sobre admisión de alumnos.</p> <p>f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios ajustados a normativa vigente. El Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer las medidas oportunas.</p> <p>g) Favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos.</p> <p>h) Conservación, renovación instalaciones, equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios conforme al artículo 122.3.</p> <p>i) Directrices para la colaboración con otros centros, entidades y organismos.</p> <p>j) Analizar y valorar el funcionamiento, rendimiento escolar y resultados de evaluaciones internas y externas del centro.</p> <p>k) Propuestas e informes, a iniciativa propia o de la Administración, sobre el funcionamiento del centro y mejora de la calidad de la gestión y otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.</p> <p>l) Otras, atribuidas por la Administración</p>

**Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

<p><i>que decir) y las extraescolares (en las que padres y alumnos tienen más papel)]</i></p> <p>g) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a los padres de los alumnos por la realización de actividades escolares complementarias. <b>[Si el aumento está dentro de la lógica, se aprueba. Es una garantía para los padres de que no se abusa]</b></p> <p>h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro y elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares, así como intervenir, en su caso, en relación con los servicios escolares, de acuerdo con lo establecido por las Administraciones educativas.</p> <p>i) Aprobar, en su caso, a propuesta del titular, las aportaciones de los padres de los alumnos para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.</p> <p>j) Establecer los criterios sobre la participación del Centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el Centro pudiera prestar su colaboración.</p> <p>k) Establecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.</p> <p>l) Aprobar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del Centro.</p> <p>ll) Supervisar la marcha general del Centro en los aspectos administrativos y docentes.</p> <p>m) <u>Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.»</u></p>	<p>educativa.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

Nota: los subrayados son modificados en LOE (2006)

- No hay Reglamento Orgánico de Centros (ROC) de los centros privados concertados y sí lo hay de los centros públicos.
- **Las asociaciones de madres y padres.** La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (LODE), en su artículo 5 establece la regulación de las Asociaciones de Padres de alumnos, garantizando a los mismos la libertad de asociación en el ámbito educativo.

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

Dichas asociaciones, entre otras, asumen las siguientes finalidades:

- a) Asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.
- b) Colaborar en las actividades educativas de los centros.
- c) Promover la participación de los padres de los alumnos en la gestión del centro.

- Adicionalmente, el RD 1533/1986, de 11 de julio, por el que “se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos (BOE del 29)” indica otras tres finalidades, además de las indicadas en la LODE, a saber:

- d) Asistir a los padres de alumnos en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los Centros sostenidos con fondos públicos.
- e) Facilitar la representación y la participación de los padres de alumnos en los Consejos Escolares de los Centros públicos y concertados y en otros órganos colegiados.
- f) Cualesquiera otras que, en el marco de la normativa a que se refiere, le asigne sus respectivos estatutos.

- En cada centro docente podrán existir asociaciones de padres de alumnos (pueden existir varias, en el mismo Centro) integradas por los padres o tutores de los mismos. Podrán utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto, los directores de los centros facilitarán la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.



**FECAPARAGÓN**

- Las asociaciones de padres de alumnos podrán promover federaciones y confederaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo (LOE), en su Disposición Final 1ª, establece la modificación del artículo 5.5 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que pasa a tener la siguiente redacción: Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones. Aquí se encuentra la federación FecapAragón.
- **Carta de derechos y deberes: derechos de los padres.** El Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón regula la participación de las familias estableciendo diferentes derechos y deberes relacionados con ella.
- La carta incluye como novedad la relación de derechos y deberes de los padres.
- Artículo 29. **Derechos de los padres o tutores legales.**

Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o tutelados, tienen los siguientes derechos:

.../...

6. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes.

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

7. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
8. A ser informados sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos.
9. A participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro e implicarse en su seguimiento.
10. A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.

- Un padre puede ver un examen de su hijo, puede llevarse a una persona que lo vea con él, lo que no puede es llevarse el examen. Lo que sí es muy importante es tener cuidado con las formas. El profesor no se va a ofender por tener que enseñar un examen, pero si se puede ofender si el padre que lo mira tiene un tono que no es el adecuado.

- **Artículo 30. Asociación de padres de alumnos en el ámbito educativo.**

La Administración educativa y los centros docentes potenciarán y facilitarán el ejercicio del derecho de asociación de los padres de alumnos.

- **Artículo 31. Deberes de los padres o tutores legales.**

Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, tienen los siguientes deberes:

.../...

3. Colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y en la aplicación y cumplimiento de

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

las medidas educativas de corrección de conductas que afecten a sus hijos o tutelados.

.../...

7. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el proceso educativo y el rendimiento de sus hijos o tutelados.
8. Fomentar el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- **Artículo 32. Reconocimiento y colaboración con otros miembros de la comunidad educativa.**

Los padres de alumnos prestarán reconocimiento, colaboración y apoyo al profesorado, equipo directivo, personal de administración y servicios y demás miembros de la comunidad educativa.

**2.3.2.- Comentarios y preguntas**

- Se destaca la carta de derechos y deberes como una herramienta importante para los padres.
- Se destaca el papel de los Consejos Escolares Municipales. Desde allí se puede hacer mucho para hacer ciudades educadoras.
- No es bueno para el colegio ni para los alumnos mantener actitudes de enfrentamiento en los Consejos Escolares.

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



## FECAPARAGÓN

- A las reuniones del Consejo Escolar de Centro no se llevan las competencias académicas.
- En los Centros Concertados la autonomía de los centros es menor que en los públicos. Hay más libertad para la toma de decisiones en los centros públicos.
- En estos centros hay menos padres asociados al APA, pero más implicados. En los concertados, sin embargo, están asociados casi todos pero la participación es mucho más reducida.
- La figura de los padres y madres coordinadores es muy importante.
- La convocatoria del Consejo Escolar de Centro se tiene que hacer en más de 48 horas antes de su celebración. Si es extraordinario puede ser de 24 horas.
- El contenido de las reuniones puede ser comunicado en sus aspectos generales. Si afecta a personas concretas no. Para más detalles del funcionamiento de este tipo de órganos puede consultarse la **Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.**
- Para cualquier cuestión de los padres referente a las normas del funcionamiento del Consejo Escolar o del propio centro, hay un inspector de referencia asociado a cada centro y además hay un servicio de guardia permanente de manera que se atiende cualquier consulta. Una consulta no abre una denuncia y si se desea se respeta el anonimato.
- La participación de los padres en las elecciones en los Consejos Escolares es mínima, tanto en los centros de titularidad



**FECAPARAGÓN**

pública como concertada. Es un tema que hay que revisar. Se hacen campañas por parte de la Administración cuando son las elecciones, pero aún así asiste poca gente.

- Los representantes de los padres en los Consejos Escolares han de ser conscientes del papel tan importante que pueden desempeñar. Hay que ser activo y responsable puesto que hacer lo contrario es un fraude para la participación.
- Los representantes de los padres han de realizar su papel y no tienen que dejarse utilizar por la dirección de los centros. Si se sienten utilizados es mejor que dejen el cargo en el que están.

### **2.3.3.- Propuestas para la siguiente reunión**

- Siguiendo con el esquema establecido en la reunión de constitución del grupo de trabajo, está previsto continuar con una sesión que se celebrará durante el primer trimestre del 2012.
- Se sugiere que uno de los temas que puede tener interés es el relacionado con la carta de derechos y deberes que se aprobó en abril de 2011. El tema de la convivencia escolar es muy importante para los padres y por ello es de interés conocer el contenido y desarrollo de esta carta. Además se establecen fórmulas de colaboración novedosas entre los padres y el colegio: comisión de la convivencia, participación en la elaboración de las normas de convivencia y figura de mediador entre otras.

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

### **3.- CONVOCATORIA**

#### **CONVOCATORIA DE REUNIÓN DE REPRESENTANTES DE CONSEJOS ESCOLARES DE FECAPARAGÓN PARA CELEBRACIÓN DE JORNADA DE FORMACIÓN**

El pasado 15 de junio de 2011 se celebró la reunión de constitución del grupo de trabajo de los representantes de los consejos escolares de los centros asociados a FECAPARAGÓN. Uno de los compromisos de la reunión fue continuar con la celebración de reuniones en las que desarrollar diversos aspectos concretos de interés para todos los consejeros.

De los doce puntos que se plantearon, los cinco primeros hicieron referencia a la necesidad de información sobre las funciones y responsabilidades de los consejos escolares, el fomento de la participación de los padres dentro de los centros, la mejora de coordinación entre el APA y el Consejo Escolar, el papel de los padres dentro de la vida escolar y las responsabilidades que asumen los padres elegidos para los Consejos Escolares.

Para el desarrollo y reflexión sobre estos temas, FECAPARAGÓN convoca a los representantes de los consejos escolares de sus colegios asociados a la sesión que tendrá lugar el **miércoles 14 de diciembre de 2011** en la sede de Fecaparagón (C/ San Antonio Abad, nº. 38) 2º planta, salón de actos, con el siguiente orden del día:

- 18:00-18:05 horas: Presentación de la sesión (Pedro Martínez Calvo, Presidente de Fecaparagón)
- 18:05-19:05 horas: Exposición de **D. Marino Andrés García** (Presidente del Consejo Escolar de Aragón que ha desarrollado su carrera profesional en la educación aragonesa como profesor, responsable de funciones directivas e inspector de educación) sobre:

#### **“Reflexiones sobre el papel de los representantes de los padres en los consejos escolares de los centros educativos de Aragón”**

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio “Rosa Arjó”  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

- 19:05-20:00 horas: turno de preguntas, comentarios y reflexiones.

- 20:00-20:15 horas: conclusiones de la sesión.

Por motivos de reserva de la sala se ruega confirmación de la asistencia a la mayor brevedad posible. La preparación de estas reuniones supone un importante esfuerzo de nuestra federación y, especialmente, por parte de la persona que hemos invitado. Esperamos que todo este trabajo sea reconocido por vuestra parte mediante la asistencia a la sesión. Estamos seguros que el tiempo que dediquéis merecerá la pena por la temática y profundidad de los temas a tratar.

Un saludo,

Pedro Martínez Calvo  
Presidente Fecaparagón

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** [fecaparagon@fecaparagon.org](mailto:fecaparagon@fecaparagon.org)  
**W** [www.fecaparagon.org](http://www.fecaparagon.org)



**FECAPARAGÓN**

#### **4.- NOTA DE PRENSA**

## **II REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO DE PADRES REPRESENTANTES DE CONSEJOS ESCOLARES DE FECAPARAGÓN**

- **El pasado miércoles 14 de diciembre se celebró la II reunión de padres representantes de consejos escolares de FecapAragón.**
- **Este grupo de trabajo, constituido el pasado 22 de junio de 2011, tiene el objetivo de compartir la experiencia de los representantes de los padres en los Consejos Escolares de centro de FecapAragón y realizar actividades conjuntas que faciliten la formación de estos representantes y que favorezca la realización de propuestas para otras instancias.**
- **Es esta segunda reunión se analizó el papel de los representantes de los padres en los centros educativos de Aragón para lo que se contó con una charla impartida por Marino Andrés García, Presidente del Consejo Escolar de Aragón, después de la cual se sostuvo un interesante debate.**

El miércoles 14 de diciembre se celebró en la sede del Consejo Escolar de Aragón la II reunión de padres representantes de consejos escolares de FecapAragón.

Esta sesión da continuidad a la reunión celebrada el pasado 22 de junio de 2011 en la que se constituyó el grupo de trabajo con el

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

objetivo principal de compartir la experiencia de los representantes de los padres en los Consejos Escolares de centro de FecapAragón y realizar actividades conjuntas que faciliten la formación de estos representantes y que favorezcan la realización de propuestas para otras instancias.

En esta ocasión se contó con la presencia del presidente del Consejo Escolar de Aragón, D. Marino Andrés García, que impartió la charla titulada: “Reflexiones sobre el papel de los representantes de los padres en los consejos escolares de los centros educativos de Aragón”. En esta charla se presentaron, entre otras, los fundamentos legales de la participación de los padres en el sistema educativo, se analizaron los distintos niveles de participación (estatal, autonómico, municipal, de centro educativo y otros) y se analizaron en detalle las competencias de los consejos escolares de centro.

Entre las principales conclusiones de la reunión destacan:

- La participación de los padres en los centros educativos es una obligación de los padres (artículo 4 de la LODE).
- Los órganos de participación autonómica de los padres pueden ser: de asesoramiento y participación (consejos escolares de Aragón, provinciales, comarcales y municipales), de gobierno (consejos escolares de centro) y de participación (APAS y Asociaciones de Alumnos).
- Un padre participa cuando, siente que su colaboración es aceptada en el centro, tiene opinión positiva de los profesionales del centro, considera que el resultado de su trabajo puede favorecer el desarrollo de las actividades del centro, cuenta con los cauces de información adecuados,

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio “Rosa Arjó”  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



**FECAPARAGÓN**

tiene disponibilidad horaria y mira más allá de la acción educativa directa con su propio hijo (Muñiz, 2010).

- La recientemente aprobada carta de derechos y deberes obliga a la creación en los consejos escolares de los centros a crear una comisión de convivencia.
- Uno de los retos principales es estimular la mayor participación de los padres en la vida del centro. La muy elevada abstención de los padres en las elecciones de los consejos escolares es un dato muy relevante en este sentido y señala una línea de trabajo prioritaria.
- Es muy importante fomentar el respecto con el profesor. Profesor y padres han de funcionar como un tándem que tiene que trabajar en total sintonía en la educación de los hijos.
- Los niveles de participación de los padres en los centros son: individualmente, en grupo o como estamento. Cada problema tiene su nivel de resolución y es muy importante que se trate en el nivel que le corresponda.
- Cada centro tiene asignado un inspector de referencia al que pueden acudir los padres ante los problemas que les surjan. Para conocer el inspector asignado a su centro educativo puede ponerse en contacto con el propio colegio o con el colegio de educación. Una consulta no inicia un expediente (no es una denuncia) y se asegura el anonimato de la persona que consulta.
- Los consejos municipales son importantes puesto que pueden trabajar por los proyectos educativos de ciudad.

**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** fecaparagon@fecaparagon.org  
**W** www.fecaparagon.org



## **FECAPARAGÓN**

- La figura de los padres coordinadores es muy importante. Hay que asignarles cometidos concretos y útiles. Se plantea el interés de organizar tutorías colectivas.
- Es muy importante que los padres representantes de los consejos escolares (y de las APAS) sean conscientes del papel tan importante que pueden desarrollar por la mejora de la calidad de la educación de los centros. Una actitud constructiva, generosa y responsable es la mejor garantía de que van a desarrollar el mejor papel posible.



**FECAPARAGÓN**

## 5.- FOTOGRAFÍAS



**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** [fecaparagon@fecaparagon.org](mailto:fecaparagon@fecaparagon.org)  
**W** [www.fecaparagon.org](http://www.fecaparagon.org)



**FECAPARAGÓN**



**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** [fecaparagon@fecaparagon.org](mailto:fecaparagon@fecaparagon.org)  
**W** [www.fecaparagon.org](http://www.fecaparagon.org)



**FECAPARAGÓN**



**Federación Cristiana  
de Asociaciones de  
Padres y Madres de  
Alumnos de Aragón**

Edificio "Rosa Arjó"  
C/ San Antonio Abad, 38  
50010 Zaragoza  
CIF: G-99113946

**T** 976 487 188 · **F** 976 428 465  
**M** 671 666 189  
**E** [fecaparagon@fecaparagon.org](mailto:fecaparagon@fecaparagon.org)  
**W** [www.fecaparagon.org](http://www.fecaparagon.org)

